

## PROGRAMA “ACCEDEMOS” DE AYUDAS AL EMPLEO JUVENIL

### BASES GENERALES

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa “Accedemos” de ayudas al Empleo Juvenil (en adelante el “**Programa**”) es un proyecto impulsado por FUNDACIÓN MAPFRE (en adelante, la “**Fundación**”) que busca paliar el alto nivel de desempleo juvenil en España y que nace con el objetivo de proporcionar una oportunidad de empleo profesional a los jóvenes de nuestro país.

El Programa tiene vocación plurianual y constituye una iniciativa estratégica para la Fundación en su apuesta por la juventud como palanca social para el cambio y busca la defensa de los valores de cooperación, confianza y compromiso en los jóvenes españoles.

La Fundación contará con una red de empresas colaboradoras (empresas que oferten un puesto de trabajo, apoyando sobre todo a las más pequeñas), en las que los jóvenes que finalmente sean seleccionados se incorporarán a desarrollar la actividad laboral correspondiente al puesto a cubrir. La red de empresas colaboradoras proporcionará un abanico suficientemente variado de industrias y perfiles profesionales para que el Programa sea representativo de la realidad económica y empresarial española.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

##### 2.1 Duración del Programa

El Programa lanza su convocatoria de 2013 a lo largo del primer semestre de dicho año, fijando como fecha límite para que se hagan efectivas las contrataciones el 30 de septiembre de este mismo año. A partir del momento de la contratación del joven empleado, comenzarán a contar los seis meses que la Fundación fija como ayuda al empleo.

A la finalización de los seis meses correspondientes a la ayuda que otorga la Fundación a través del Programa, se valorará la prórroga de la ayuda durante otros seis meses más, con la condición de que la empresa garantice la contratación del trabajador por tiempo indefinido.

## 2.2 Contenido del Programa

- Ayuda de 3.000€ para la contratación de jóvenes en situación de desempleo a través de la firma de un contrato en prácticas o de un contrato de formación o aprendizaje por un mínimo de 6 meses, con posibilidad de renovación de dicha ayuda por el mismo importe y el mismo período siempre y cuando la empresa decida contratar de manera indefinida al joven.
- Acceso a un puesto de trabajo en una empresa, preferiblemente de no más de 50 empleados y no más de 10 millones de euros de facturación anual.
- Curso de formación en destrezas sociales (“*Social and emotional skills*”) dirigido a los jóvenes como complemento a su actividad laboral y su formación académica. Este curso no sustituye, en ningún momento, la formación propia del puesto al que se incorpora el joven.

## 2.3 Aportación de la Fundación

La Fundación otorgará 600 ayudas anuales dotadas cada una de ellas con la cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 Euros) al mes durante los seis primeros meses de contrato, hasta un máximo de TRES MIL EUROS ( 3.000€) o la cantidad inferior que coincida matemáticamente con el salario neto mensual del joven durante esos seis meses. Dicha suma será ingresada directamente por la Fundación en la cuenta designada al efecto por el joven por cuenta y orden de la Empresa empleadora, teniendo para dicha empresa la suma entregada carácter de donación.

Asimismo, la Fundación gestionará a su cargo el curso de formación en destrezas sociales arriba señalado para los candidatos seleccionados.

## 2.4 Relaciones entre las empresas y los jóvenes seleccionados

Las empresas suscribirán con los jóvenes seleccionados un contrato laboral que se determinará en cada caso concreto en función de la titulación del candidato y la descripción del trabajo que se va a realizar, siendo FUNDACIÓN MAPFRE completamente ajena a dicha relación laboral. Quedan excluidos expresamente de las presentes ayudas los contratos por obra o servicio y el autoempleo. Sólo podrán suscribir los contratos denominados [en prácticas](#) o [de formación o aprendizaje](#), reconocidos y avalados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Las empresas darán de alta al joven seleccionado en el régimen de la Seguridad Social que corresponda en función del tipo de contrato laboral pactado entre

ambos y cumplirán las demás obligaciones previstas en la legislación vigente, en especial, en materia de formación si es el caso.

Los jóvenes seleccionados deberían cumplir con las normas e instrucciones que le imparta la empresa, que será quien ejerza los derechos, funciones y responsabilidades del empleador a todos los efectos, durante toda la vida del contrato laboral, comprometiéndose expresamente ambas partes a dejar indemne y al margen a FUNDACIÓN MAPFRE de cualquier conflicto que pueda surgir entre ambos, durante o después de terminada la relación laboral.

## **2.5 Incompatibilidades**

La participación en el Programa será incompatible con la percepción de cualquier retribución derivada de la realización de cualquier otro trabajo profesional por parte del joven, ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca y/o ayuda de similares características a la presente.

## **3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los jóvenes que deseen optar al Programa deben de cumplir los siguientes requisitos:

- i. Estar en posesión, al menos, del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o título equivalente.
- ii. Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años de edad (se podrán presentar aquellos jóvenes nacidos hasta 1983 y aquellos que ya tengan la mayoría de edad en el momento de inscribirse al Programa).
- iii. Tener firme voluntad de trabajar, de asistir con pleno aprovechamiento a los cursos que se les ofrezcan y asumir responsablemente la formación e instrucciones que les imparta la empresa para el desarrollo de las tareas que se les encomiende.

## **4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La Fundación, a partir de junio de 2013, informará a través su página web [www.accedemosempleo.org](http://www.accedemosempleo.org) de los perfiles de trabajo que están disponibles para la convocatoria de 2013.

Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas el Formulario de Registro incluido al efecto en dicha página web. Los candidatos declararán la veracidad de los datos consignados y se comprometen a entregar los correspondientes certificados acreditativos cuando sean requeridos para ello. La cumplimentación de la solicitud implica la plena aceptación de las presentes bases y del resto de compromisos que expresamente se indiquen en la restante documentación del Programa.

Cada candidato podrá presentar de forma simultánea un máximo de tres solicitudes a los perfiles de trabajo que el Programa haya publicado en la página web.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 3 de junio de 2013 y finalizará el día 30 de junio de 2013. Dicho plazo podrá ser modificado o ampliado en caso de que la Fundación lo estime necesario, en cuyo caso, esta circunstancia será comunicada a través de la citada página web de la Fundación.

## **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS**

Durante el proceso de selección, la Fundación o en su nombre la empresa especializada designada, podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

El proceso de selección de la Fundación comprenderá las siguientes etapas:

- i. Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos objetivos establecidos en la Base 3, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
- ii. Preselección de los candidatos: La Fundación tendrá en cuenta los siguientes aspectos declarados en las solicitudes:
  - \* Currículum académico
  - \* Empleabilidad del candidato
  - \* Motivación y compromiso social
  - \* Situación socioeconómica del entorno personal y familiar.

\* Lugar de residencia

La Fundación preseleccionará a tres candidatos por cada perfil de trabajo como finalistas, quienes serán presentados por orden de puntuación a las empresas, según el puesto ofertado por las mismas, para que sean ellas y sólo ellas quienes decidan qué candidato será el contratado.

- iii. Proceso de selección a cargo de las empresas: Los tres candidatos finales por cada perfil de trabajo serán sometidos al proceso de selección que cada empresa considere oportuno, con la finalidad de evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para el puesto de trabajo que desean cubrir de conformidad con los objetivos del Programa, comunicando a la Fundación su decisión final.

La Fundación y la empresa comunicarán a los candidatos su selección para cada uno de los perfiles laborales.

## **6. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PARTNER**

Las obligaciones que habrán de asumir las empresas y requisitos a cumplir en relación al presente Programa son las siguientes:

- i. Estar al corriente de sus obligaciones de pago de cuotas e impuestos con la Seguridad Social y con las demás Administraciones Públicas.
- ii. Estar registrada en España.
- iii. No haber despedido a ningún trabajador desde el 1 de abril de 2013.
- iv. Ofertar un puesto de trabajo que se corresponda con la finalidad del Programa, identificándose con la cadena real de valor de la empresa.
- v. Asignar un tutor responsable del cumplimiento de los fines del Programa.
- vi. Remitir a la Fundación un informe sobre el desarrollo del proceso de formación y desarrollo laboral del nuevo empleado en la empresa, a requerimiento de la misma.
- vii. A la finalización de los seis meses se evaluará la contratación realizada y se decidirá si se renueva o no la ayuda en caso que la empresa decida contratar al joven.

## **7. ANULACIÓN Y/O BAJA EN EL PROGRAMA**

La Fundación podrá anular la participación en el Programa por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad sustancial en los datos expuestos por el candidato en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del candidato de algunas de sus obligaciones establecidas en las presentes Bases.
- Cuando, por cualquier causa, el joven desista, sea cesado o despedido de la empresa.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, no sea posible el mantenimiento de los compromisos adquiridos entre la Fundación y la empresa.

La baja en el Programa se podrá producir por las siguientes causas:

- Por anulación del perfil profesional ofertado.
- Por renuncia voluntaria del candidato.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los candidatos autorizan a la Fundación para que los datos facilitados en el Formulario de Registro se incorporen en un único fichero de titularidad de la Fundación para la gestión de su participación en el Programa “Accedemos”.

Los candidatos aceptan que sus datos puedan ser cedidos para los cursos de formación, la preselección de los perfiles candidatos, su presentación a las empresas y/ o los demás trámites del Programa ACCEDEMOS a otras entidades colaboradoras públicas y privadas, incluso una vez finalizado el programa ACCEDEMOS, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que les sea comunicada cada primera cesión que se efectúe a los referidos cesionarios.

En particular, los candidatos autorizan a FUNDACIÓN MAPFRE, para el tratamiento de los datos personales que suministre voluntariamente, con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el programa ACCEDEMOS.
- La difusión del programa ACCEDEMOS en medios de comunicación, sitios web y/o redes sociales que colaboren con FUNDACIÓN MAPFRE.
- Gestionar la relación del candidato con FUNDACIÓN MAPFRE y con las empresas colaboradoras.
- Responder a las consultas recibidas.
- Enviar información sobre las actividades de FUNDACIÓN MAPFRE incluso por vía electrónica
- Realizar estudios estadísticos.
- Realizar encuestas de satisfacción.

Todos los datos que se solicitan en los distintos formularios de registro en el Programa son de cumplimentación obligatoria, considerándose los mismos imprescindibles para la finalidad anteriormente descrita.

Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizadas. El fichero creado está bajo la supervisión y control de FUNDACIÓN MAPFRE, quien asume la responsabilidad en la adopción de medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable. El candidato responderá, en cualquier caso, de la veracidad de los datos facilitados, reservándose FUNDACIÓN MAPFRE, el derecho a excluir de los servicios registrados a todo usuario que haya facilitado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en derecho.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos de carácter personal suministrados a través de la web <http://www.fundaciónmapfre.org>, mediante comunicación escrita dirigida a FUNDACIÓN MAPFRE, Dpto. Marco Regulatorio de Seguridad, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

Todos los datos que se solicitan en los distintos formularios de registro en el Programa son de cumplimentación obligatoria, considerándose los mismos imprescindibles para la finalidad anteriormente descrita.

## **9. ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES**

La participación en el Programa supone la aceptación de las presentes Bases y de toda la documentación anexa, así como el criterio de la Fundación en la resolución de cualquier conflicto que se pueda generar respecto a la interpretación de las mismas.

Madrid, abril de 2013